



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1920-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con elevación N° 918-2018-UNHEVAL-OPyP-D, del 20 de diciembre de 2018, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio N° 150-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del 19 de diciembre de 2018 del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que teniendo requerimientos de pago de personal y proveedores de las unidades académicas de los programas de Post Grado y Segunda Especialidad de la Facultad de Educación y otros; contando con recursos provenientes de la mayor captación de ingresos de los diferentes programas generadores de ingresos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto-MEF mediante Oficio N°01012-2018-EF/50.06 de fecha 19.DIC.2018, es conveniente incorporar dichos ingresos a fin de cumplir con dichos compromisos asumidos hasta por el monto de SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 600,000.00) por lo que solicita autorización de aprobación de incorporación en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018, conforme al modelo adjunto;

Que el inciso i) y el inciso ii), del numeral 19.2, del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando por la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego; así como la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias en concordancia al inciso a) e inciso d), del numeral 42.1, del Art. 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en merito a la Segunda Disposición Complementaria Transitorias de la Ley N°30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y el Artículo 10 del DECRETO DE URGENCIA N° 005-2018 que ESTABLECEN MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL IMPULSO ECONÓMICO;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11105-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego **525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco** para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 600,000.00); recursos provenientes de la mayor captación de ingresos con respecto a lo previsto, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:



INGRESOS:		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADM.	600,000
TOTAL INGRESOS		600,000
EGRESOS:		(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
	5001985 0094 0223614 FORMACIÓN	
ACTIVIDAD	PROFESIONAL POST- GRADO - ESCUELA POST GRADO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES		
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes	350,000
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	250,000
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios	90,000
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.5 Otros Gastos	10,000

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5003195 0095 0223615 FORMACION PROFESIONAL POST-GRADO - FACULTAD DE EDUCACIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES		
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes	250,000
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	230,000
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios	20,000

TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS **600,000**

RESUMEN:	
: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	480,000
: 2.3 Bienes y Servicios	110,000
: 2.5 Otros Gastos	10,000
TOTAL	600,000

TOTAL EJECUTORA **600,000**
TOTAL EGRESOS **600,000**

=====
...///



- 2°. **DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".
- 3°. **REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Handwritten Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
DUPyP-DIGA
OC-OT
Archivo